



ACTA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
SEGUROS CLC S.A.

**UNO.- CONVOCATORIA Y ASISTENCIA.-** En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2014, siendo las 12:00 horas, en Avenida Las Condes 11.283, piso 4, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, concurren convocados los accionistas de "SEGUROS CLC S.A.", bajo la presidencia del titular, don Fernando Cañas Berkowitz y con la asistencia del Gerente General, don Humberto Mandujano Reygadas y del abogado de la sociedad, don Juan Pablo Pomés Pirotte.

Se encontraban presentes los siguientes accionistas, con las acciones que se indican:

- a) Clínica Las Condes S.A.**, representada por don Gonzalo Grebe Noguera, por 15.560 acciones, que representan el noventa y nueve por ciento de las acciones en que se divide el capital social.
- b) Servicios De Salud Integrados S.A.**, representada por don Gonzalo Grebe Noguera por 157 acciones, que representan el uno por ciento de las acciones en que se divide el capital social.

Total acciones presentes: 15.717, que corresponden al 100% del capital social.

**DOS.- CALIFICACIÓN DE PODERES.-** La Junta calificó los poderes presentados y los encontró conformes.

**TRES.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.-** Constitución de la Junta y sistema de votación.

El Presidente expresó que de conformidad con la lista de asistencia firmada por los señores accionistas asistentes, estaban presentes o representadas en la Junta el 100% de las acciones que conforman el capital social, habiéndose reunido el

bc  
1  
THR



quórum legal, por lo cual se declaró legalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Señala el Presidente, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En aquellos casos en que la votación se realice por aclamación, debe considerarse que ello no supone de manera alguna que la totalidad de los accionistas hayan manifestado su conformidad o aprobación con la materia que se vota, pudiendo uno o más accionistas –mediante aclamación– votar en contra de la propuesta sometida a votación e incluso abstenerse de votar, ya sea por el total o parte de las acciones que posea o represente en las Juntas.

Propone el Presidente que la Junta adopte por unanimidad la decisión de votar por aclamación. De lo contrario habría que utilizar el sistema de votación “por papeleta”.

Por la unanimidad de los accionistas presentes se decide utilizar el sistema de votación por aclamación.

**CUATRO.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA Y FORMALIDADES.-** El Presidente expresa que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por lo que declara legalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Seguros CLC S.A., y por abierta la sesión.

A petición del Presidente, se deja constancia de los siguientes hechos:

a) Que los accionistas de la sociedad no fueron citados por carta, ni se efectuaron las publicaciones legales de convocatoria de esta Junta, por cuanto ellos representan el total de las acciones emitidas, conocían el motivo de esta junta y comprometieron su asistencia a ella, tal como ha ocurrido.

bb) 2



- b) Que los accionistas presentes son titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad, con cinco días hábiles de anticipación según consta en dicho registro.
- d) Que se encuentra presente en la sala el Notario suplente don Santiago Andrés Ruiz De la Fuente suplente de la titular doña Nancy De La Fuente Hernández, atendidas las materias que se tratarán y en conformidad a la Ley.
- e) La convocatoria a esta Junta fue fijada por el Directorio, en sesión de fecha de 30 de julio de dos mil catorce;
- f) Se envió comunicación a la Superintendencia de Valores y Seguros informando de la realización de la presente Junta Extraordinaria, mediante carta de fecha 6 de agosto de 2014.

**CINCO.- OBJETO DE LA JUNTA.-** A continuación, el Sr. Presidente expresó que se había convocado a esta Junta con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Dejar sin efecto, la parte del aumento de capital suscrito y no pagado al día de la Junta, correspondiente al aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 9 de septiembre de 2008, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 22 de septiembre de 2008, en la notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández, quedando por tanto reducido el capital social a la cantidad de \$ 2.949.590.710.-
2. Un aumento del actual capital social ascendente a la suma de \$2.949.590.710.-, dividido en 15.717 acciones de una misma serie, sin valor nominal y de un mismo valor, a un capital final de \$3.284.204.201, dividido en 17.500 acciones de una misma serie y sin valor nominal. En consecuencia, se propone un aumento de capital de \$ 334.613.490.-, que se enteraría mediante la emisión de 1.783 acciones de pago, que se colocarían a un precio mínimo de \$ 187.668,8115 pesos por acción. Dichas acciones deberán ser íntegramente suscritas y pagadas, dentro de un plazo de tres años. El Presidente expresa que en virtud de no existir a la fecha de la presente escritura, reservas sociales para proceder a la respectiva capitalización, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sociedades

bb 3 GHH

8



- Anónimas, la Junta deberá acordar omitir tal formalidad. Además el Presidente expresa, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las nuevas acciones deben ofrecerse preferentemente a los accionistas de la sociedad.
3. Expresa adicionalmente el Presidente que para los efectos de este aumento de capital, en la forma propuesta y descrita, deberá aprobarse por la junta la sustitución de los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales.
  4. Adoptar los acuerdos pertinentes tendientes a legalizar las reformas de estatutos que se acuerden.

### **SEIS.- DESARROLLO DE LA JUNTA.-**

**Seis. uno.** Expresa el Presidente que Seguros CLC S.A., actualmente tiene un capital estatutario equivalente a \$ 2.949.590.710.- Sin embargo existe una parte del último aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 9 de septiembre de 2008, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 22 de septiembre de 2008, en la notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández, que fue suscrito pero no pagado ascendente a \$ 334.613.490.- que corresponde dejar sin efecto, de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante oficio n°19.225 de fecha 15 de julio de 2014.

Sometida la materia a votación mediante aclamación, se acuerda de forma unánime dejar sin efecto el aumento de capital suscrito pero no pagado correspondiente al aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 9 de septiembre de 2008, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 22 de septiembre de 2008, ante la notario doña Nancy De La Fuente Hernández. De esta manera el capital social queda reducido a esta fecha a la cantidad de \$ 2.949.590.710.

  
4  
NF



**Seis dos.-** Señala el Presidente que dada la exigencia legal, en el sentido que Seguros CLC S.A. no puede tener un patrimonio inferior a la cantidad de 90.000.000 unidades de fomento y dada la necesidad de contar con un patrimonio mayor a dicha cantidad para operar con mayor holgura, el Directorio ha estimado conveniente proponer a esta junta extraordinaria de accionistas, un aumento del capital social actual ascendente a la suma de \$2.949.590.710.-, dividido en 15.717 acciones de una misma serie, sin valor nominal y de un mismo valor, a un capital final de \$3.284.204.201.-, dividido en 17.500 acciones de una misma serie y sin valor nominal. En consecuencia, se propone un aumento de capital de \$334.613.490.-, que se enterará mediante la emisión de 1.783 acciones de pago, que se colocarán a un precio mínimo de \$187.668,8115 pesos por acción. Dichas acciones deberán ser íntegramente suscritas y pagadas, dentro de un plazo de tres años. Agrega el Presidente que no existen a la fecha de la presente junta, reservas sociales para proceder a la respectiva capitalización, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Además expresa, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las nuevas acciones deben ofrecerse preferentemente a los accionistas de la sociedad.

Sometida esta materia a votación mediante aclamación, por la unanimidad de los accionistas presentes, se acuerda aumentar el capital social de la manera propuesta, manifestando Clínica Las Condes S.A. aceptar la opción preferente de suscribir las nuevas acciones, suscribiendo en este acto la cantidad de 1.765 nuevas acciones, y expresando asimismo Servicios de Salud Integrados S.A., aceptar la opción preferente de suscribir las nuevas acciones, suscribiendo en este acto la cantidad de 18 nuevas acciones.

**Seis. tres.** Expresa el Presidente que para los efectos de este aumento de capital, en la forma propuesta y descrita, deberán sustituirse los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales, cuyos textos serán los siguientes: "Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es la suma de \$3.284.204.201.-, equivalentes a esta fecha a la cantidad de 136.289,8.- unidades de fomento, dividido en 17.500

50 MAY



acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal de igual valor cada una. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en los artículos transitorios de estos estatutos. Artículo Primero Transitorio. El capital social, ascendente a la suma de \$3.284.204.201.-, se divide en 17.500 acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, de un mismo valor, que se enteran y pagan de la siguiente forma: a) Clínica Las Condes S.A., ha suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha 15.560 acciones, representativas de \$2.920.126.707.-. En este acto Clínica Las Condes S.A. suscribe 1.765.- acciones, representativas de \$331.235.452.-, de las cuales paga en este acto y en dinero efectivo la cantidad de 1.765 acciones representativas de \$331.235.452.- b) Servicios De Salud Integrados S.A., ha suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha 157 acciones, representativas de \$ 29.464.003.-. En este acto Servicios De Salud Integrados S.A. suscribe 18 acciones, representativas de \$3.378.039.-, de las cuales paga en este acto y en dinero efectivo la cantidad de 18 acciones representativas de \$3.378.039.-.

Sometida esta materia a votación por aclamación, por la unanimidad de los accionistas presentes, se acuerda aprobar los nuevos textos de los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales, en la forma señalada precedentemente.

#### **SIETE.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y LEGALIZACIÓN DE**

**REFORMAS.**- Los accionistas acuerdan facultar para la legalización ante la Superintendencia de Valores y Seguros, a los señores: Humberto Mandujano Reygadas, cédula nacional de identidad número 8.354.225-K y Juan Pablo Pomés Pirotte, cédula nacional de identidad número 7.624.095-7, para que actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, soliciten de la Superintendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones que correspondan, la aprobación de esta acta y reforma de Estatutos y la correspondiente autorización, y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los mismos. Quedan especialmente facultados los aludidos mandatarios para introducir y aceptar las

b)

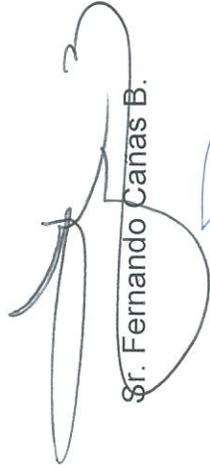
6  
HMS



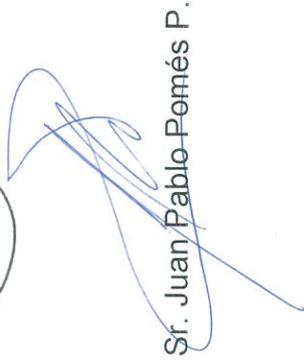
reformas y modificaciones que las autoridades requieran con respecto a todos y cualquiera de los aspectos de la escritura correspondiente, que sea el caso modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de los accionistas para ello. Asimismo, se les confiere poder para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública la presente acta, concurra a otorgar las escrituras públicas y suscriba los instrumentos que sean necesarios para la total y completa legalización de la presente reforma de Estatutos, y para requerir por sí o mediante el portador de copia autorizada de los documentos correspondientes, las inscripciones, subinscripciones y publicaciones de la modificación estatutaria.

**OCHO.- FIRMA DEL ACTA:** La junta acordó que la presente acta sea firmada por la totalidad de los accionistas asistentes. Asimismo acordó que sus acuerdos se puedan llevar a efecto tan pronto esté firmada sin necesidad de esperarse su ulterior aprobación.

Siendo las 12:30 horas y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión.

  
Sr. Fernando Cañas B.

  
Sr. Gonzalo Grebe N.

  
Sr. Juan Pablo Pomés P.

  
Sr. Humberto Mandujano Reygadas

CERTIFICADO: el Notario que suscribe, certifica: Uno/ Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Seguros CLC S.A. a que se refiere el acta precedente. Dos/ Que no se publicaron citaciones a la junta porque los dos accionistas habían comprometido su asistencia, lo que efectivamente ocurrió, compareciendo por tanto el total de las acciones emitidas por la sociedad. Tres/ Que el acta que precede es una relación fiel y exacta de lo ocurrido, tratado y acordado en la Asamblea. Cuatro/ Que comparecieron los accionistas que en el acta se indica, en el carácter señalado. Cinco/ Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por unanimidad de los accionistas, habiéndose llevado a efecto la Junta, en el lugar día y hora indicados en el acta precedente. Se registra firma y timbre del Notario que autoriza la presente acta. Santiago, 27 de Agosto de 2014.

